RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM/2017/0005

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PLATAFORMA DE DETECCIÓN Y MONITORIZACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS PARA LA RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de suministros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Si.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 19 de marzo de 2017.

Segundo. Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 9 de agosto de 2017.

Tercero. Clasificación de ofertas: Por la mesa de Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018.

Cuarto. Calificación positiva de la documentación previa y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de contratación en fecha 6 de junio de 2018, a favor de **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** (CIF A80907397), por importe de 725.886,26 euros, IVA incluido, al ser ésta la oferta económicamente más ventajosa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Código Seguro de verificación:R0EuNL7s98PdSR1CzZpnvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	R0EuNL7s98PdSR1CzZpnvQ==	PÁGINA	1/2

R0EuNL7s98PdSR1CzZpnvQ==

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio), vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, resuelvo adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE LA PLATAFORMA DE DETECCIÓN Y MONITORIZACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS PARA LA RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA", a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS (599.906,00 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (125.980,26 €), resultando un importe total de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (725.886,26 €), IVA incluido.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y publíquese en el perfil del contratante. Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince (15) días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:R0EuNL7s98PdSR1CzZpnvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	R0EuNL7s98PdSR1CzZpnvQ==	PÁGINA	2/2

R0EuNL7s98PdSR1CzZpnvQ==